

## INFORME

### PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Juntas de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, ha brindado acompañamiento y atención a los 20 municipios de la entidad que llevan a cabo los procesos electivos de JPC.

<b>No. De Municipio</b>	<b>Municipio</b>	<b>No. JPC</b>
1	Armadillo de los Infante	1
2	Cárdenas	2
3	Cerritos	4
4	Cerro de San Pedro	5
5	Charcas	4
6	Ciudad del Maíz	2
7	Ciudad Fernández	3
8	Ciudad Valles	298
9	Ébano	32
10	El Naranjo	2
11	Lagunillas	1
12	Matehuala	22
13	Moctezuma	2
14	Rayón	2
15	Rioverde	8
16	Salinas	-
17	San Luis Potosí	258
18	Soledad de Graciano Sánchez	144

19	Tierra Nueva	1
20	Villa de Pozos	28

Durante la sesión extraordinaria del 02 de enero pasado del Consejo General, se presentó un primer informe en el que se dio cuenta de lo siguiente:

- 1) De los 20 municipios que implementaron procesos electivos de juntas de participación ciudadana, la mayoría realizó las jornadas electivas durante el mes de diciembre de 2024 y remitieron la información correspondiente al organismo electoral.
- 2) Algunos municipios celebrarán procesos electivos extraordinarios, al no registrar participación, en una o varias demarcaciones, en la primera convocatoria.

En seguimiento al informe citado, se comunica que los municipios de Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Rayón, San Luis Potosí y Soledad de Graciano ya enviaron la documentación y la solicitud para la emisión de los nombramientos al organismo electoral.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las juntas de participación ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí, que dispone que los Ayuntamientos remitirán vía correo electrónico y vía postal a la Secretaría Ejecutiva durante las 72 horas posteriores a la conclusión de los Cómputos Municipales, las Actas finales y las Bases de Datos en Excel con los resultados de los mismos, en las cuales conste además la integración final de las Juntas de Participación Ciudadana correspondientes a cada una de las demarcaciones para que, en atención al artículo 11, fracción IV de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana expida los nombramientos de las personas electas en las juntas.

A la fecha, el organismo electoral está a la espera de la información del municipio de Moctezuma; el municipio de Salinas efectuará proceso electivo extraordinario.

Asimismo, a partir del 14 de enero de 2025 consejerías y personal del organismo electoral asistirán a las tomas de protesta de las y los integrantes de las juntas de participación ciudadana.

El presente informe fue presentado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política de fecha 13 de enero de 2025.

**Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez**  
**Comisionado Presidente**  
**Comisión Permanente de Capacitación Electoral,**  
**Educación Cívica y Cultura Política**